

BIENES NACIONALES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. CC-04-2023 SOBRE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES (DGBN).

El Director General de la Dirección de Bienes Nacionales:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 1832 de fecha 3 de noviembre de 1948, crea la Dirección General de Bienes Nacionales, bajo la dependencia del Secretario de Estado del Tesorero y Crédito Público (ahora Ministerio de Hacienda).

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Bienes Nacionales tiene la responsabilidad de llevar y mantener al día el Catastro de los bienes inmuebles del Estado y el de los bienes inmuebles que pertenezcan al patrimonio de los organismos autónomos del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Bienes Nacionales acoge las normativas vigentes dictadas por los demás órganos que tienen competencia en las políticas del Superior Gobierno para el Sector Público.

CONSIDERANDO I: Que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO II: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 organiza el Comité de Compras y Contrataciones estableciendo su composición de la manera siguiente: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones”. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO III: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparaciones de Precios, Compras Menores, relación de compras por debajo del umbral, casos de seguridad o emergencia nacional y otros casos de excepción indicados en el reglamento núm. 543-12.

BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO IV: Que en apego a lo dispuesto en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación, la Dirección General de Bienes Nacionales de manera permanente ha cumplido con los procesos de compras y contrataciones bajo tales lineamientos, por lo que siempre ha existido la estructura interna del Comité de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, en apego a los estándares y disposiciones de dichas normas.

CONSIDERANDO V: La Dirección General de Bienes Nacionales requiere la realización de contrataciones de obras y servicios para el desenvolvimiento de sus actividades propias, así como también para alcanzar las metas presidenciales, por lo que tomando en consideración las múltiples funciones y ocupaciones administrativas que pesan bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva ha decidido delegar las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en la Coordinadora del Despacho, así como en cualquier otro funcionario de la institución que considere;

CONSIDERANDO VI: Que mediante la Única Resolución de la Dirección General de Bienes Nacionales de fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), CC-02-2020, se designó al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Bienes Nacionales;

CONSIDERANDO VII: Que en virtud de la Resolución núm. 002-2021 de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental es necesario especificar los nombres de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones;

VISTOS:

La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio 2015;

Ley No.1832, que instruye la Dirección General de Bienes Nacionales (G. O. No.6854, del 3 de noviembre de 1948).

Reglamento Núm. 6015, de fecha 9 de noviembre de 1949, y sus modificaciones, sobre Bienes Nacionales.

Ley núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;

Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06 del 6 de diciembre de 2006;

Ley 200-04 General de Transparencia y Libre Acceso a la Información Pública. Resolución Núm. 1/13 que establece los lineamientos para la estandarización del portal web de transparencia.

El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

Resolución Núm. 14-2013 que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.

Resolución de la Dirección General de Bienes Nacionales de fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), que designa Comité de Compras y Contrataciones;

Resolución de la Dirección General de Bienes Nacionales de fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), que designa Comité de Compras y Contrataciones;

RESUELVE:

PRIMERO: Se ESTABLECE el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Bienes Nacionales, el cual estará integrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, el cual queda constituido de la manera siguiente:

- a) **El DIRECTOR GENERAL, RAFAEL A. BURGOS GÓMEZ**, miembro con voz y voto.
- b) **FRANCISCO DE JESUS DE LEÓN GRULLON**, como Director Financiero, miembro con voz y voto;
- c) **YOLANDA DE LA CRUZ VARGAS**, como Sub-Director General Legal, miembro con voz y voto;
- d) **FRANCISCO ANTONIO CASTILLO MELO**, Encargado Interino de Planificación y Desarrollo, miembro con voz y voto;
- e) **YNDHIRA NEUMAN MARCHENA**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro con voz y voto;

PÁRRAFO I: El Comité de Compras y Contrataciones podrá invitar a sus sesiones, en caso de que sea necesario, a un (1) representante del área requirente de la contratación. Dicho representante tendrá derecho a voz, sin voto.

PÁRRAFO II: El Comité de Compras y Contrataciones cuando la característica de la compra o la contratación así lo requiera, podrá hacerse asesorar de los técnicos o personal calificado de la institución, en caso de ser necesario.

BIENES NACIONALES

RESOLUCIÓN No. CC-04-2023 QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES.

SEGUNDO: El comité de Compras y Contrataciones es la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras Nacional o Internacional de la Dirección General de Bienes Nacionales.

TERCERO: Se DEROGA la Resolución No. CC-03-2023, del siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), así como cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente.

CUARTO: Se remite la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación. DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobado Por



RAFAEL A. BURGOS GÓMEZ

Director General de Bienes Nacionales

Director Honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA)

